


Innovation that excites


Elige tu opción En Piamonte

HASTA **13%** DCTO



Promoción Exclusiva de Piamonte

TERRANO DOBLE CABINA DESDE	PRECIO INCLUYE
\$6.365.000 IVA	BONO Piamonte \$500.000
	BONO M Credit \$600.000




HASTA **0%** INTERÉS

NAVARA DIESEL 4x4 DOBLE CABINA desde \$12.290.000 IVA

Precio publicado válido para Terrano Gasolina 4x2 DL1213 incluye bono de \$500.000 con cualquier medio de pago y bono de \$600.000 válido solo con financiamiento Marubeni Credit. Precio con otro medio de pago: \$8.675.100 IVA incluido / Promoción 24 cuotas, 0% interés válido para Navara DL1218, DL1215, DL1220, DL1221, DL1222, DL1223 y DL1225 / Promoción válida con 50% de pie, 24 cuotas sin interés / Gastos operacionales del crédito deben ser cancelados al contado por el cliente / Precio válido para versión DL1220 no incluye flete / Precios, cuotas y costo total del crédito varían según versión / Evaluación, aprobación y otorgamiento del crédito debe ser realizado por Marubeni Credit / Foto con opcionales / CAE: 0% / Costo total de crédito para precio publicado modelo DL1220: \$7.312.550. / Precios no incluyen flete / Foto con opcionales / Promoción válida hasta el 30/06/2013 o hasta agotar stock de 100 unidades en promoción.

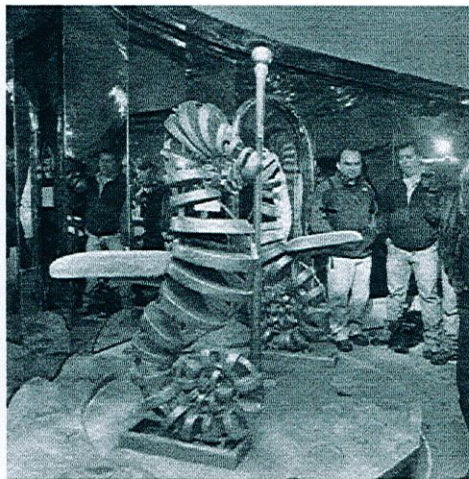
Irrazaval 3401 ☎ 2 751 0236
Agustinas 2138 (esq. Brasil) ☎ 2 688 3736
Gran Avenida 7599 ☎ 2 559 7450
www.nissanpiamonte.cl

Piamonte

Mobil 

País

✉ pais.cronica@latercera.com



Minsal extiende vacunación contra la influenza

En la Feria Cauquenes de la comuna de Cerro Navia, las autoridades de Salud anunciaron la extensión en dos semanas de la campaña de vacunación contra la influenza para los adultos mayores de 65 años. La medida pretende inmunizar, antes que llegue el invierno, a las 380 mil personas de este grupo que aún no se han protegido de la enfermedad.

Confech programa movilización para el 26 de junio

Una nueva marcha convocada por la Confech fue programada para este 26 de junio, que se sumará a la agenda para el próximo jueves 13. Diego Vela, presidente de la Feuc, afirmó que "esta será una marcha multisectorial que además sumará a los trabajadores del cobre y los portuarios, entre otros, buscando generar cambios en el sistema educativo".

Carrusel del Hotel Valdivia se remata en más de ocho millones de pesos

Luego de dos días de subasta, ayer culminó el remate de 1.500 objetos y muebles del Hotel Valdivia, con la venta de las habitaciones temáticas más características del tradicional lugar para parejas. El carrusel de la pieza Caracol, donde se filmó la película "Sexo con Amor", se trans-

formó en el objeto más preciado y el que recaudó más dinero en toda la venta. Este fue adquirido por el Hotel El Cairo de Antofagasta por un monto final de venta de \$8,5 millones. Según los organizadores, más de un millar de personas llegaron a la venta final del lugar.



REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO A PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, Y POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN DIARIA Y ANUAL, PARA LA COMUNA DE OSORNO.

SANTIAGO, 27 MAYO 2013
RESOLUCIÓN EXENTA N° 434

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 9, y 32 número 6; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el Decreto Supremo N° 94, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento que Fija el Procedimiento para establecer Planes de Prevención y de Descartaminación; en el Decreto Supremo N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10; en el Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; en el Decreto Supremo N° 27, de 26 de julio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, en su concentración diaria y anual, y por Material Particulado fino MP2,5, en su concentración diaria y anual, a la comuna de Osorno; en el Memorandum N° 0077, de 23 de abril de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos; en el Memorandum N° 139/2013, de 26 de abril de 2013, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; y demás antecedentes fundantes; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 44, dispone que se elaborarán Planes de Prevención o de Descartaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

Que, el Plan de Descartaminación es el instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles de calidad ambiental señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona saturada.

Que, el Decreto Supremo N° 94, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Procedimiento y Etapas para establecer Planes de Prevención y de Descartaminación, establece que la preparación de un Plan de Descartaminación se iniciará una vez que se haya dictado el respectivo decreto que declara una zona específica del territorio como saturada.

Que, por Decreto Supremo N° 27, de 26 de julio de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, la comuna de Osorno fue declarada Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, en su concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino MP2,5, en su concentración diaria y anual.

Que, el procedimiento de elaboración del Plan de Descartaminación debe iniciarse mediante resolución dictada al efecto por la Ministra del Medio Ambiente.

RESUELVO:

1° Darse inicio al proceso de elaboración del Plan de Descartaminación Atmosférica por Material Particulado Respirable MP10, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria y anual, para la comuna de Osorno.

La zona geográfica del territorio en la cual se aplicará el Plan de Descartaminación Atmosférica corresponde a la comuna de Osorno, cuyos límites geográficos fueron fijados por el artículo 10, literal B) N° 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 - 18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

2° Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración del Plan de Descartaminación referido en el punto anterior, el que será custodiado y administrado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

3° Solicítese informe sobre la elaboración del Plan de Descartaminación a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

4° Fíjese como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la zona saturada, el día hábil noventa (90), contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el diario o periódico de circulación nacional y regional a que se refiere el numeral siguiente. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la zona saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

5° Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, y en un diario o periódico de circulación nacional y regional el día domingo siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA
Ministra del Medio Ambiente